



## **DISPOSICIÓN ATL N° 753 / 2021**

Viedma, 26 de agosto de 2021

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y el Expediente N° 688/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro presentó la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.



Que la mencionada convocatoria quedo desierta y, por este motivo, desde la carrera Contador Público se sugirió y avaló la apertura de una nueva convocatoria para la cobertura de las vacantes ofrecidas.

Que por debida autorización por parte de la Directora de la Carrera Contador Público, del Director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR**

**DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para desarrollar actividades de pasantías educativas en el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



## **DISPOSICIÓN ATL N° 753 / 2021**

### **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 753 / 2021**

#### **CONVOCATORIA**

#### **PASANTÍA EDUCATIVA EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en distintas áreas del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

#### **Contador Público**

**Requisitos:** haber aprobado las materias Contabilidad II y Administración.

**Vacantes:** seis (6)

#### **Lugar de Tareas**

#### **1. Subsecretaría de Municipios y Gestión Territorial-Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas. Tareas:**

- Asesoramiento técnico a organizaciones civiles y fundaciones en aspectos referidos a su funcionamiento: balances, creación y administración de recursos económicos.

- Colaboración con equipos de trabajo en inspección general de persona jurídica en relevamiento de asociaciones.

#### **2. Secretaría de Administración y Dirección de Recursos Humanos. Tareas:**

- Uso SAFyC

- Asistencia a áreas de administración en lo referido a administración de recursos materiales y financieros.



- Actividades vinculadas al área de presupuesto, Ley de Presupuesto Provincial N° 5489.

-Asistencia al Departamento de Liquidación de Haberes en lo referente a altas, bajas, actualizaciones, proceso de liquidación.

**Duración:** doce (12) meses con posibilidad de prórroga por seis (6) meses.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar..

**Modalidad de trabajo:** presencial con protocolo de seguridad vigente en el Ministerio.

**Procedimiento:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán

### **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 753 / 2021**

enviar su Currículum Vitae (CV) y certificado analítico de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar).

**Selección:** la selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación google meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

#### **Jurado Evaluador**

- Referente/s del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.
- Directora de carrera o referente designado por ésta.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.

